

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202007 92
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
N.SOL.:202006-170

PROVEEDOR
NOE ALBERTO GUILLEN

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL

NIT: 0904-041256-001-6

CREDITO A 30 DIAS

21/07/2020 99

SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201892	"POST-IT 3 X 3" COLOR NEON .	84.00	0.390000	\$ 32.76
102289	LAPICERO NEGRO .	94.00	0.110000	\$ 10.34
100190	LAPICERO AZUL .	114.00	0.110000	\$ 12.54
100073	CERA PARA CONTAR 54114	56.00	0.300000	\$ 16.80
100008	FOLDER TAMANO CARTA 8.5X11" .	750.00	0.030000	\$ 22.50
100074	CINTA ADHESIVA PEQUEÑA DE 3/4 " .	92.00	0.110000	\$ 10.12
100292	MARCADOR FLOURECENTES .	114.00	0.230000	\$ 26.22
100170	FASTENER DE GUSANO .	96.00	0.300000	\$ 28.80
01425	TIJERA .	20.00	0.400000	\$ 8.00

Admin. Titular. Lic. Carlos Acosta

ORIO GONZALEZ
28 JULIO 2020

LIBRERIA Y PAPELERIA
LA NUEVA SAN SALVADOR
NOE ALBERTO GUILLEN
REG. 0256-9 NIT: 0904-041256-001-6

Total Compra: 168.08
I.V.A.: 21.85
Total: 189.93

COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA GERENCIA COMERCIAL, TIEMPO DE ENTREGA, 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FORMA DE PAGO, CRÉDITO (30 DÍAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN) EMITIR COMPROBANDE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

TECNICO
Elaborado por:
Juana Olivar
Tecnico GACI

Revisado Por:
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvarero
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. Carlos Alberto Belloso Campos
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

28 JULIO 2020